

CAPITULO II**ARTICULOS DE VENTA EN LOS MERCADOS**

M. 6 feb. 1931

Artículo 1º — En los mercados municipales habrá puestos para la venta de carne, de frutas y verduras, de aves y huevos, de artículos de fiambrería y quesería; de artículos de almacén, de leche, de pan, bizcochos y harinas; de flores, de bazar y ferretería, de mercería y confecciones.

Destino de los
puestos.

Art. 2º — En los distintos puestos no podrán expenderse otros artículos que los indicados en el respectivo formulario de arriendo.

Art. 3º — Prohíbese en los puestos de almacén la venta de pan y bizcochos, así como en los de leche, de quesos y manteca.

Art. 4º — Limitase al número actual de los puestos existentes, los de almacén y pan que funcionarán en el Mercado Central.

Art. 5º — En el Mercado Agrícola no se concederán nuevos puestos fijos para la venta de artículos al menudeo.

R. M. 9 set. 1931

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados para cambiar el destino que tienen señalado los puestos que están ocupados en los mercados de la Abundancia, de Gonzalo Ramírez y Cuareim y de Peñarol, con el fin de facilitar el arriendo de ellos.

Art. 2º — Los cambios de destino en el Mercado Central sólo podrán autorizarse en casos de excepción bien justificados y siempre que no se perjudiquen intereses de terceros por la preferente ubicación en que pudieran quedar los nuevos puestos.

R. M. 20 abr. 1956

Art. 1º — Facúltase a la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos para destinar los depósitos correspondientes a los números 10, 37, 45 y del sótano letra B, de la planta baja del Mercado Central, al sacrificio y abertura de aves, a fin de que tales operaciones se realicen fuera de los puestos de venta, una vez que aquellos locales sean puestos en condiciones.

Mercado Central,
Locales para el
sacrificio de
aves.

R. M. 18 nov. 1955

Art. 1º — En adelante no serán otorgados nuevos permisos sobre funcionamiento en los mercados de despachos de bebidas alcohólicas.

Despachos de bebi-
das alcohólicas.

Art. 2º — No se permitirá a los actuales ocupantes de esos despachos ceder ni transferir los permisos.